

## AVALES Y OTRAS GARANTÍAS

Avaless	Comisión			
	Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestre o fracción)	
	%	Mínimo	% s/importe aval	Mínimo
Avaless técnicos	1,5	120,00 €	1,5	45,00 €
Avaless Económico Comerciales	1,5	120,00 €	1,5	45,00 €
Avaless Económicos Financieros	1,5	120,00 €	1,5	45,00 €

Especificación	Comisión
Modificación de condiciones o garantías	2% sobre el importe avalado o límite vigente de la operación. Mínimo 300,51 €
Comisión trimestral de disponibilidad sobre el riesgo medio no utilizado (Nota 8)	0,50% trimestral
Comisión de renovación (se aplicará a cada una de las renovaciones de la línea de aval)	2,00% Mínimo 15,00 €

- Nota 1** Se considera comprendida en este Epígrafe, toda garantía prestada ante Hacienda Pública así como la presentación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones y compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.
- Nota 2** Se entiende por preaval, aquel que constituye un compromiso en firme de CaixaBank para otorgar aval definitivo, en su día, ante la Entidad que lo solicita. Comporta obligación de conceder el aval, si llega a ser necesario.
- Nota 3** Se consideran avales de carácter técnico, aquellos que no suponen una obligación directa de pago para CaixaBank, pero responden del incumplimiento de los compromisos contraídos por el avalado, generalmente ante un Organismo Público, con motivo de importación de mercaderías en régimen temporal, participaciones a concursos y subastas, ejecución de obras o suministros o buen funcionamiento de maquinaria vendida.
- Nota 4** Avaless de carácter económico: pueden ser de carácter comercial o financiero. Los primeros se refieren a operaciones de tipo comercial y responden del pago aplazado en la compra-venta de cualquier clase de bienes, fraccionamientos de pago, sumas entregadas anticipadamente, garantía de pago de impuestos ante la Hacienda Pública y resto de Organismos Oficiales. Los segundos responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado en otras Entidades, ante las cuales CaixaBank queda obligada directamente a su reembolso; generalmente, consisten en aval a Letras Financieras o Pólizas de Crédito o Préstamo.
- Nota 5** La comisión por riesgo se percibirá por trimestres anticipados, o bien por trimestres vencidos, de acuerdo a lo que se establezca específicamente en cada contrato.

En todo caso, tanto cuando se trate de avales indefinidos como cuando se trate de avales de duración determinada, la comisión se devengará hasta que conste la extinción –por caducidad, prescripción, consentimiento o cualquier otro motivo- de la obligación de CaixaBank por causa del aval frente al acreedor beneficiario de éste.

---

Se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción, más las subsidiarias y complementarias que puedan derivarse del incumplimiento de aquélla.

**Nota 6**

En caso de avales y garantías crediticias las comisiones de riesgo tienen carácter indicativo por lo que prevalecerá el tipo pactado sobre la tarifa.

**Nota 7**

La comisión por estudio se percibirá con ocasión de la emisión de cada aval y en el caso de otorgamiento de línea de avales.

**Nota 8**

En los casos de existencia de límite de avales, se cobrará una comisión de disponibilidad por el riesgo medio no utilizado. Esta comisión será aplicable en aquellas operaciones en las que su utilización sea facultativa del cliente.

---